

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0072/2016

BITÁCORA: 21/AS-0293/10/15

Puebla, Puebla, 15 de Enero de 2016

FRANCISCO RUIZ APREZA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/001/2016 de fecha 14 de Enero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Enero de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 19 de Noviembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla	San Salvador el Verde	Puebla	Francisco Ruiz Apreza

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	545405.9122	2130215.4684
2	544694.6873	2130270.8729
3	544610.4286	2130269.4892
4	544564.3182	2130292.448
5	540967.4624	2130859.7129
6	541051.5481	2130890.8623
7	541156.8899	2130917.3057
8	541314.1691	2130942.5619
9	541387.0096	2130986.3536
10	541455.8779	2131072.5134
11	541511.1113	2131135.9068
12	541642.7544	2131286.4594
13	541825.2704	2131387.5256



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0072/2016

BITÁCORA: 21/AS-0293/10/15

Puebla, Puebla, 15 de Enero de 2016

14	541889.2828	2131470.1124
15	541961.6177	2131558.9216
16	542027.2451	2131645.7
17	542074.3125	2131703.9251
18	542214.0321	2131777.5909
19	542415.5247	2131800.9314
20	542498.4136	2131802.2926
21	542607.5916	2131715.9881
22	542740.2783	2131650.1568
23	542828.5558	2131624.6809
24	542968.5621	2131558.5941
25	543177.1599	2131481.1784
26	543264.1989	2131421.6122
27	543443.1632	2131305.1354
28	543674.6732	2131305.1645
29	543807.7364	2131288.2813
30	543946.1436	2131238.2861
31	544098.173	2131267.2834
32	544256.4713	2131260.3536
33	544361.1386	2131261.9853
34	544487.3639	2131203.4911
35	544544.9088	2131117.1624
36	544561.5107	2130974.3441
37	544536.9751	2130883.002
38	544540.0777	2130841.568
39	544572.651	2130804.8953
40	544665.3352	2130671.1271
41	544735.4266	2130580.5367
42	544798.3892	2130555.3247
43	544980.3356	2130432.9529
44	545133.6701	2130318.9183
45	545339.3065	2130308.9059
46	545392.4695	2130281.8757
47	545429.5304	2130243.6111
48	545921.1971	2130176.1002
49	546101.4516	2130194.6841
50	546209.74	2130156.7514
51	546377.6442	2130061.8257



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0072/2016

BITÁCORA: 21/AS-0293/10/15

Puebla, Puebla, 15 de Enero de 2016

52	546549.7518	2130048.535
67	545972.2439	2129823.2337
68	545941.3632	2129821.1644
69	545843.1115	2129828.8265
70	545856.8826	2129849.6557
71	545890.568226	2130094.53959
72	545894.9339	2130146.055
73	545467.5883	2130149.5675

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla	322.46	319.96	268.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla	268.37 (doscientos sesenta y ocho punto treinta y siete)	25284.69 (veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	28.2	467.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	28.2	1925.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	28.2	177.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	28.03	511.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	28.03	1850.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	28.03	156.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	26.93	348.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	26.93	2026.72	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0072/2016

BITÁCORA: 21/AS-0293/10/15

Puebla, Puebla, 15 de Enero de 2016

3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	26.93	180.37	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	26.67	177.31	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	26.67	2074.95	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	26.67	67.76	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	27.25	283.59	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	27.25	1830.23	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	27.25	380.88	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	27.58	755.66	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	27.58	2023.06	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	27.58	169.91	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	25.96	349.63	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	25.96	1925.92	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	25.96	149.36	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	25.31	307.97	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	25.31	1943.88	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	25.31	116.3	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	26.53	366.89	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	26.53	2166.48	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	26.53	92.43	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	25.91	357.51	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	25.91	2042.07	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	25.91	58.01	Metros cúbicos v.l.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIO Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AHL-97



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0072/2016

BITÁCORA: 21/AS-0293/10/15

Puebla, Puebla, 15 de Enero de 2016

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla	P-21-143-HAC-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0072/2016

BITÁCORA: 21/AS-0293/10/15

Puebla, Puebla, 15 de Enero de 2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACAN.- D. F.

ING. EFREN SIERRA PEÑA.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE No. 1303, EDIFICIO PAPILLÓN 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

PRESIDENCIAL MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUE.

ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

JLHV/LSC/11MMJ